



DECRETO N° 1836

NEUQUEN, 13 DIC 1989

V I S T O:

Que hasta el momento solamente pueden cobrarse cuotas anticipo de los tributos municipales, por carecerse de la norma que permita la percepción definitiva; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades financieras del Municipio tornan imposter gable la percepción de genuinos recursos municipales con la periodicidad adecuada, a fin de afrontar los compromisos de pago a lo largo del Ejercicio Fiscal;

Que acorde con lo señalado anteriormente, resulta procedente establecer el primer anticipo año 1.990, de las Tasas establecidas en los / Títulos I y II de la Parte Segunda del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1.447 y sus modificatorias);

Que los Artículos 45° y 45° Bis de la norma citada en el considerando que precede, facultan al Departamento Ejecutivo para exigir el ingreso de anticipos;

que el importe de la cuota anticipo que nos ocupa, es prudente sea igual al de la última cuota del año 1.989, incrementado en un cincuenta por ciento (50%);

Que para un correcto precesamiento por parte de la Dirección de Sistemas y Computación Municipal, a este anticipo se lo designará como / cuota uno (1) del año 1.990;

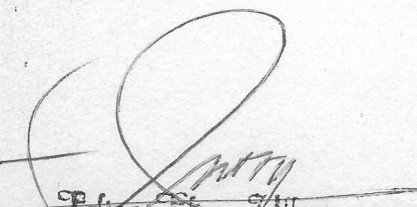
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECESE un anticipo de las Tasas por Servicios a la Propie - - - - - dad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos (Título I y II de la Parte Segunda del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 1.447 y sus modificatorias), cuyo importe será igual al valor de la última cuota // del año 1.989, incrementado en un cincuenta por ciento (50%).-

////...


Felipe Elías Gilloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



///

Artículo 2°) El anticipo de que trata el anterior artículo, será designado
----- como cuota uno (1) del año 1.990 y su vencimiento operará el
día 12 de Febrero de 1.990.-

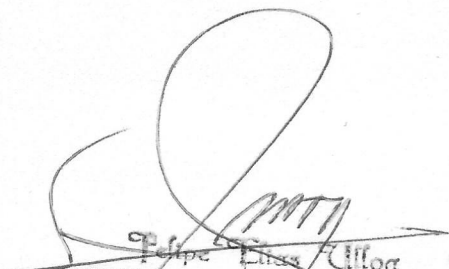
Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
----- Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recauda
ciones, y oportunamente ARCHIVESE.-

AC/mlh.-

ES COPIA.-

FDO: BALDA
LYNEN.-


Felipe Elias Alfaro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN